



Bogotá, D. C.

602

Doctor

Diego Sánchez Fonseca

Director Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

correspondencia@idu.gov.co

Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud mantenimiento Calle 80 Carrera 116

Referencia: 2021-460-003059-2 (SDQS)

Cordial saludo;

Respetuosamente se remite la petición registrada con el número de la referencia en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones "**Bogotá Te Escucha**" de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la cual el Sr. Alexander R, requiere "*verifiquen la Cll 80 con Cra 116 semejante hueco ,no hay una intersección clara ,una salida para barrios como gran granada - villas de granada - mirar entre otros, actúen y destapen ese cuello de botella que afecta el tráfico en la Cll 80 en más de 4 km al oriente*", solicitando en esa instancia (IDU) se analice el requerimiento presentado, se tomen las acciones correspondientes y de dichas actuaciones se proporcione respuesta al peticionario con copia al correo [cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co) para su respectivo seguimiento. Lo anterior teniendo en cuenta que el tramo descrito hace parte de la malla vial arterial y dando cumplimiento al artículo 21 (funcionario sin competencia) de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,



ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES

Alcaldesa Local de Engativá

[alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co)

Anexo: Uno (4 folios Radicado 2021-460-003059-2)

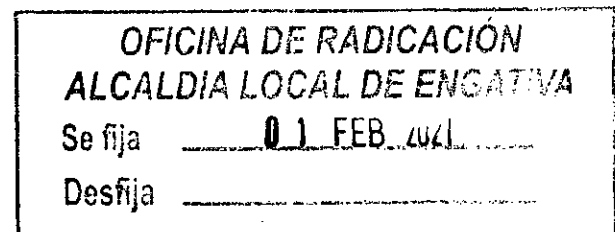
Copia: Sr. Alexander R – Sin dirección

Proyectó: Margoth Vallejo Molina.

Revisó: Anderson Laverde Góngora

Clemencia Mikan Díaz.

Aprobó: Jorge Cerquera Duran





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216020023051

Fecha: 12-01-2021



Página 2 de 2

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 01 FEB 2021, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Engativá siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Engativá por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el \_\_\_\_\_, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

Alcaldía Local de Engativá  
Calle 71 No. 73A - 44  
Código Postal: 111061  
Tel. 291 66 70 Ext. 2114-2814-2603  
[cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co)  
Información Línea 195  
[www.engativa.gov.co](http://www.engativa.gov.co)

GDI - GPD - F073  
Versión: 05  
Vigencia:  
2 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.